



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 651/2026

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

LEY MUNICIPAL: QUE DECLARA BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO 5, LOCALIDAD DE LA ANGOSTURA, ZONA SUR OESTE, U.V. 79, MZA 777, LOTE N° 58, CON UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA DE 64.509,90 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

ARTÍCULO 1.- Se declara como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de **64.509,90 M2** (sesenta y cuatro mil quinientos nueve con 90/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en el Distrito Municipal N° 5, Localidad de La Angostura, Zona Sur-Oeste, U.V. 79, Manzano 777, Lote N° 58, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: ÁREA DE PROTECCION ECOLÓGICA. -

| ZONA | SUR-OESTE (LOC. LA ANGOSTURA) |
|--------------------------|-------------------------------|
| U.V. | 79 |
| MANZANO | 777 |
| LOTE N° | 58 |
| SUPERFICIE SEGÚN MENSURA | 64.509,90 M2 |
| USO DE SUELO | ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA |

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

| | |
|-------|-----------------------------------------------------|
| NORTE | RAMIRO Y OSCAR JALDIN F Y OTRO Y MIDE 290.44 Mtrs.. |
| SUR | RIO PIRAI Y MIDE 430.58 Mtrs. |
| ESTE | CAMINO S/N Y MIDE 237.62 Mtrs. |
| OESTE | CAMINO S/N Y MIDE 93.99 Mtrs |

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA DE PROYECC.WGS84Z-20:

| CUADRO DE COORDENADAS | | |
|-----------------------|------------|-------------|
| VÉRTICE | COORD-X | COORD-Y |
| V-1 | 448543.003 | 7991769.636 |
| V-2 | 448726.53 | 7991618.697 |
| V-3 | 448693.251 | 7991557.641 |
| V-4 | 448671.765 | 7991519.553 |
| V-5 | 448649.353 | 7991505.586 |
| V-6 | 448601.673 | 7991507.502 |
| V-7 | 448524.967 | 7991464.432 |
| V-8 | 448496.031 | 7991454.291 |
| V-9 | 448466.664 | 7991467.900 |
| V-10 | 448376.895 | 7991446.949 |
| V-11 | 448391.922 | 7991496.653 |

“Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras”

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098

www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



| | | |
|------|------------|-------------|
| V-12 | 448388.317 | 7991508.359 |
| V-13 | 448373.508 | 7991534.231 |
| V-14 | 448429.321 | 7991623.685 |
| V-15 | 448438.293 | 7991635.203 |

| BALANCE DE SUPERFICIE | | | | |
|-----------------------|-----------|----|-----|---|
| SUPERFICIE TOTAL | 64.509,90 | M2 | 100 | % |

ARTÍCULO 2.- La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en el Distrito Municipal Nº 5, Localidad de La Angostura, Zona Sur Oeste, U.V. 79, Manzano 777, Lote N° 58, del Municipio de El Torno, con una superficie total de **64.509,90 M2**, constituye título suficiente originario para su inscripción como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro conforme al artículo 10 de la Ley Municipal Nº 279.

ARTÍCULO 3.- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para hacer el respectivo trámite de Regularización del Derecho Propietario y proceder a la inscripción del bien inmueble a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ante la oficina de Derechos Reales.

II.- Las autoridades judiciales y administrativas bajo responsabilidad administrativa, civil y penal están prohibidas de asignar derecho propietario a terceros sobre predios de propiedad municipal, declarados por ley según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete el pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que esta área de terreno corresponde a un Área de Protección Ecológica y está dentro de áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de la población.

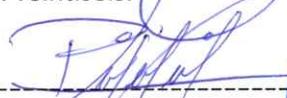
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

SEGUNDA. - El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Torno, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Placida Escapa Mera.
PDTA. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE EL TORNO.


Saul Yvan Pereira Perez
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis




Ing. Mauricio Cuellar Cuva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"